



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución de Secretaría General No. 010 -2020-AGN/SG

Lima, 26 FEB. 2020

VISTOS, el Informe N° 175-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 18 de febrero de 2020, del Área de Recursos Humanos, el Informe N° Informe N° 56-2020-AGN/SG-OA, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se define al Titular de la entidad: *"Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad pública (...)";*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas, e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el Ciclo del Proceso de Capacitación regulado en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación;

Que, el literal a) del acápite 6.4.1.1 de la disposición específica 6.4 de la citada Directiva, establece que: *"Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad (...)";*

Que, los servidores civiles del Archivo General de la Nación, elegirán a dos representantes por un periodo de 3 años (2020 – 2022), mediante voto secreto, siendo así que el servidor que obtenga la mayoría de votos será el titular, y el segundo con mayor votación tendrá la condición de suplente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 020-2017-AGN/J, de fecha 31 de enero de 2017, se resuelve oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación, integrado, entre otros, por los representantes de los servidores civiles elegidos por un periodo de 3 años;

Que, la Oficina de Administración con Informe N° 56-2020-AGN/SG-OA, traslada el Informe N° 175-2020-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos, a través del cual informa que: *"Con fecha 14 de febrero de 2020, se eligió al Comité Electoral para la elección de los Representantes de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación – Periodo: 2020 – 2022 (...)";* y solicita la aprobación del mismo;

Que, el Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación, tiene por finalidad *"(...) normar la organización, dirección y conducir el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación";*



El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista

Lima, 27 FEB. 2020

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Que, en ese sentido, estando a lo informado por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, resulta necesario formalizar la conformación del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles del Archivo General de la Nación, por un periodo de 3 años (2020 – 2022);

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar la conformación del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles del Archivo General de la Nación ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está conformado por:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Chávez Zárate, Luis Fernando	Espinoza Bullón, Raisa Yoshimira
Secretario	Pariona Medina, Ronny Edgar	Seytuque Cahuana, Margot Elizabet
Vocal	Marcelo Bocanegra, Nelly Marysol	Huamán Huamán, Nancy

Artículo 2. El Comité Electoral es autónomo, encargado de ejecutar todo el proceso electoral, teniendo como funciones:

- Organizar, dirigir, conducir y supervisar las acciones pertinentes al proceso electoral para la elección del representante titular y suplente de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación.
- Realizar la comprobación del padrón de servidores civiles activos de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057.
- Aplicar e interpretar el Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación.
- Calificar y pronunciarse sobre la inscripción de listas de candidatos.
- Admitir o rechazar reclamaciones que se formulen contra la inscripción de los candidatos.
- Designar al personal necesario para el funcionamiento de la mesa de sufragio. Numerar la mesa de sufragio y darle su ubicación respectiva.
- Formular y diseñar las cédulas de votación y otros formatos requeridos para el proceso electoral.
- Resolver sobre las incidencias, quejas, apelaciones, tachas o reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
- Proclamar al representante titular y suplente de los servidores civiles que resulten elegidos.
- Aceptar la dimisión de sus miembros.
- Establecer la fecha del acto electoral fijando el día, la hora y el lugar de su realización.
- Elaborar el plan de trabajo y gestionar ante la entidad el presupuesto respectivo.
- Conducir y supervisar el sufragio, escrutinio y cómputo final del proceso electoral.
- Publicar los nombres del representante titular y suplente de los servidores civiles elegidos y proclamarlos como tal.



Resolución de Secretaría General No. 010

Artículo 3. Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los interesados.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ABG. ROSARIO M. GONZALES YBÁÑEZ
Secretaría General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima, 27 FEB. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General


ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

